[illegible] por tiempo de seis años [illegible] para la paga de los
quatro por ciento que se pagan a su Mag.d gastos de ad-
ministracion quentas y los demas que se ofrecen, = a
V.m.d pido y supp.co atendiendo al estado de la dha
Villa, minore la cantidad del dho donativo en la que
pueda pagar y le de plazos competentes para ello para
que no se gaste lo que procediere en costas y salarios que da
en credito de los dhos arbitrios bus.car el dinero si le alla
a daño con los intereses que en otras ocasiones se a permi-
tido que menos no se allara, y tanbien an de producir
de los dhos arbitrios y para poder usar de ellos mande
V.m.d para la dha Villa los despachos necesarios que
[illegible] merced con justicia que pido &a

[illegible] ella se presenta
[illegible] esta peticion [illegible] a fa-
[illegible] otorgando [illegible] de
[illegible] de [illegible] de
[illegible] de [illegible]
se le conceden a dha Villa [illegible]
[illegible] por los seis años [illegible]
tiempo que fuere necesario [illegible]
servicio [illegible] de la [illegible] Villa [illegible]
que tomare a daño [illegible] por ciento [illegible]
a la orden de su Mag.d y demas gastos [illegible]
se ofrecieren [illegible] tiempo para [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] los reciba [illegible]
[illegible] convertir [illegible] en otra cosa [illegible]
[illegible] libro de [illegible] para darle [illegible]